

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 008AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 16/04/2026

Elaboró: YMCT

Revisó:

Aprobó: SPMR

Pág. 1

El COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

JUSTIFICACIÓN

Es imperativo mencionar que la educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos con proyección de competitividad a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en Bogotá cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico en virtud de lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida por medio del desarrollo humano, personal y profesional de los estudiantes de la IED Luis López de Mesa.

Que el objeto del presente análisis se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio Luis López de mesa, dentro el presupuesto proyectado en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026, dentro del cual se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional, dirigidos a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto público.

Por otra parte, la Institución Educativa Distrital Luis López de Mesa, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones normativas relacionadas con la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de infraestructura, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la intervención correctiva, mantenimiento preventivo y certificación de operación del ascensor marca Toronto FEMM 2, modelo 2023, ubicado en la sede A (recorrido del primer al tercer piso).

Actualmente, el equipo presenta condiciones técnicas no conformes, evidenciadas en el concepto desfavorable emitido por la empresa 1A Soluciones GS S.A.S., en el cual se identifican deficiencias que afectan su funcionamiento seguro, así como la necesidad de realizar modificaciones estructurales y ajustes técnicos indispensables para su correcta operación.

En este sentido, la entidad debe garantizar que el equipo cumpla con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y demás disposiciones vigentes aplicables a sistemas de transporte vertical, las cuales exigen inspecciones periódicas y la obtención de un certificado de operación emitido por un organismo competente. En su estado actual, el ascensor no cumple con estos requisitos, lo que impide su uso seguro y legal.

Adicionalmente, el ascensor constituye un elemento esencial para la accesibilidad universal dentro de la institución, facilitando el desplazamiento de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, especialmente de personas con movilidad reducida. La no intervención del equipo podría generar riesgos para la integridad de los usuarios y limitar el acceso a los diferentes niveles de la edificación.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una intervención integral que incluya:

- Diagnóstico técnico detallado del equipo.
- Ejecución de mantenimiento correctivo, incluyendo las modificaciones estructurales requeridas.
- Implementación de un programa de mantenimiento preventivo.
- Suministro e instalación de repuestos y materiales certificados.
- Ajustes a sistemas eléctricos, mecánicos y de control.
- Realización de pruebas técnicas y de seguridad.
- Gestión y obtención del certificado de operación conforme a la normatividad vigente.
-

La ejecución del contrato deberá realizarse a todo costo, incluyendo materiales, mano de obra calificada, equipos, herramientas y acabados necesarios, garantizando la calidad, seguridad y funcionalidad del sistema.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de restablecer las condiciones óptimas de operación del ascensor, dar cumplimiento a la normatividad vigente, mitigar riesgos para los usuarios y asegurar la continuidad del servicio en condiciones seguras y eficientes.

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 05 de fecha 26/03/2026.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio

educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificaci	0

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 008

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 16/04/2026

Elaboró: YMCT

Revisó:

Aprobó: SPMR

Pág. 4

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética incluido una vez el valor del presupuesto oficial de las ofertas válidas y a los demás proponentes atendiendo la aplicación de las siguientes fórmulas:

Media Aritmética incluido el Valor del Presupuesto

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = [A1 + A2 + A3 + \dots + An + Pto] / n$$

Donde:

M = Media aritmética

A(1...n) = Valor total de cada una de las propuestas habilitadas

Pto = Valor del Presupuesto oficial

n = Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Parágrafo: Para la aplicación de la formula media aritmética, la oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje, (determinado por la I.E.D.), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a. Para valor por debajo de la media:

$$PEi = \text{Puntaje máximo} * Vp / V$$

b. Para valor por encima de la media:

$$PEi = \text{Puntaje máximo} * V / Vp$$

Donde:

PEi = Puntaje de la propuesta evaluada

V = Valor inferior más cercano a la Media

Vp = Valor total de la propuesta evaluada

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor puntaje del cálculo de la media aritmética incluido el presupuesto cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

2.3.- Rechazo de propuestas

2.3.1.- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

2.3.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.

2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.

Elaborado en As Financiero XYZ

- 2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.
- 2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- 2.3.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- 2.3.8.- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
- 2.3.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.
- 2.3.10.- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)

2.4.- Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

Contratar la intervención correctiva, mantenimiento preventivo y emisión del certificado de operación del equipo Toronto FEMM 2 modelo 2023, de acuerdo a la NTC 5926-1 o las demás vigentes, del ascensor de 2 niveles (1er a 3er piso) instalado en la sede A de la IED Luis López de Mesa, con materiales de calidad, mano de obra y terminados a todo costo respectivamente.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Emisión de certificado de operación de equipo Toronto FEMM 2 modelo 2023, de acuerdo a la NTC 5926-1 o las demas vigentes	1
CONTROL DE MANIOBRA: Revisión, ajuste y limpieza de elementos del control de maniobra tales como: tarjetas electrónicas, relés, contactores, transformadores, fusibles, borneras de conexión,rectificadores, auxiliares, codillos de mando y en general elementos que se encuentren dentro del control de maniobra (Incluye repuestos menores, limpiadores, lubricantes)	4
UNIDAD HIDRAULICA: Revisión ajuste y limpieza de bobinas que componen el bloque de válvulas conectores,mangueras, motor, revisión de niveles de aceite. (Incluye repuestos menores, limpiadores, lubricantes)	4

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 008

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 16/04/2026

Elaboró: YMCT

Revisó:

Aprobó: SPMR

Pág. 6

FOSO Y POZO: Revisión ajuste y limpieza de puertas de hall, contactos eléctricos de cerraduras, enclavamientos mecánicos, rolletes de cerraduras, tensión de resortes de puerta, verificación de funcionamiento de inductores de pulsos, ajuste de nivelación de cabina, chequeo de conexiones en la caja Johnson, verificación de funcionamiento de los comandos de inspección, revisión de estado del cable viajero, chequeo y verificación de funcionamiento de las cuñas del paracaídas, eliminar ruidos anormales del operador de puertas, ajuste o cambio de finales de carrera del operador de puertas si fuese necesario, limpieza y lubricación de los mecanismos que componen el operador de puertas, ajuste de hojas de puertas, limpieza de quicios, revisión y ajuste de zapatas de puertas de hall y cabina, verificación de desgaste de las zapatas deslizaderas de cabina y contrapeso, lubricación de rieles de cabina y contrapeso, ajuste de clips de sujeción de rieles, limpieza de foso y pozo del ascensor

4

CABINA Y HALL: Verificación de botones pulsadores de llamadas, revisión del funcionamiento de luminosos de botones, indicadores de piso, flechas direccionales y alumbrado de cabina, verificación de fotoceldas o barreras detectoras, limpieza de cabina y falso techo. (Incluye repuestos menores, limpiadores, lubricantes)

4

Suminitro e Instalacion de Sistema de Paracaidas Manual

1

Suministro e Instalacion de Modulo de Inyeccion que incluye (Cambio de Valvula de Caudal - Cambio de Bomba)

1

Suministro e Instalacion de Dispositivo de Pesacarga con Sensores de aproximacion Calibracion

1

"Adecuacion a estructura de Cabina en razón a los siguientes hallazgos tecnicos:

1

1. El sistema No asegura una separación horizontal máxima de 20 mm entre la superficie interna del cerramiento y los componentes de la plataforma. Separación supera los 20 mm.

2. Cualquier cavidad o proyecciones de superficies interiores de las paredes del cerramiento excede 5 mm y las proyecciones que excedan de 1,5 mm no están achaflanadas al menos a 15° de la vertical. Véase figura 1. Protecciones no se encuentran achaflanadas.

3. El interior de las puertas de piso no forma una superficie vertical continua dura y suave. No se forma una superficie continua.

4. Cualquier agujero o proyección de superficies internas de las puertas de piso excede los 5 mm y las proyecciones que sobrepasen 1,5 mm no son achaflanadas al menos a 15° de la vertical.

5. La superficie interior de las puertas de piso no forma un plano continuo con la superficie interior del piso de la plataforma. No se forma un plano continuo."

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 008 AS-IF-008 VERSION 1			
Fecha: 16/04/2026	Elaboró: YMCT	Revisó:	Aprobó: SPMR
			Pág. 7

"Suministro e Instalacion de Kit de Emergencia en razón a los siguientes hallazgos tecnicos:

1

1. Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona. Alarma no es autónoma.

2. Las baterías del sistema de emergencia (citófono o alarma y si tiene sistema de rescate) no funcionan. No funciona batería.

3. Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona. Alarma no es autónoma.

4. No existe o no funciona elintercomunicador. Citofono no es autónomo"

Calibracion de seguridades de segundo nivel de apertura y cierre	1
Suministro e Instalacion deDispositivo Barrera Infrarroja	1
Suministro e Instalacion de Placaen Control de Maniobra	1

Nota a las especificaciones técnicas:

- El Valor de cada elemento a ofertar debe incluir su transporte, elementos necesarios para su instalación y todos los demás costos a que hubiere lugar.
- El presente formato es inmodificable so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Las intervenciones realizadas serán ejecutadas con todas las medidas de seguridad como usos de cinta de seguridad para enmarcar zonas de trabajo, casco, guantes, botas, arnés y cuerdas, entre otros.
- El proponente debe garantizar que los materiales e insumos utilizados son de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.
- El futuro contratista debe contar con andamios, equipos y EPP correspondientes, para todo el personal que ejecute actividades a razón del futuro contrato.
- El futuro contratista deberá estar en la capacidad de suministrar a la institución educativa los bienes y/o servicios que se requieran, con el fin de satisfacer la necesidad que tuviere la IED
- Todos los trabajos realizados se deben hacer con acabados.
- Disponibilidad de personal para resolver urgencias o imprevistos durante el plazo de ejecución del contrato.
- El contratista deberá realizar las actividades descritas en el anexo técnico y las adicionales que correspondan al objeto

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 008				AS-IF-008 VERSION 1
Fecha: 16/04/2026	Elaboró: YMCT	Revisó:	Aprobó: SPMR	Pág. 8

10.Garantía de 1 año por instalación, acabados y calidad de materiales.

11. Llevar registro fotográfico del antes y el después de las actividades realizadas, el cual debe ser registrado en informe de ejecución del contrato y presentado al supervisor del contrato.

12. Diligenciar Formato de control de actividades firmado por el supervisor del contrato.

NOTA: No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas parciales o con oferta de suministros y materiales de segunda mano (todos los materiales suministrados por el futuro contratista serán nuevos y deben contar con garantía de cambio por defectos de fabricación o inadecuada instalación de estos).

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 217 días y/o hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 23.127.650 el cual se encuentra respaldado con la DP # 009 de fecha 16/04/2026 El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 de fecha 16 abril 2026

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

1. Propuesta económica (Formato oferta económica).
2. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
3. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta, debe contener código CIU determinado para el presente proceso.
4. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN), debe contener código CIU determinado para el presente proceso.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 008				AS-IF-008 VERSION 1
Fecha: 16/04/2026	Elaboró: YMCT	Revisó:	Aprobó: SPMR	Pág. 9

5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales, debe contener código CIU determinado para el presente proceso.

6. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no superior a 30 días de la presentación de la oferta.

9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).

10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web <http://redam.gov.co/>

11. Certificado Bancario de cuenta corriente o de ahorros.

6.2. Experiencia - Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo de un (2) contratos, cuyo objeto contractual sea actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de equipos de transporte vertical (Ascensor), por el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que cumplan con los requisitos de ley especificando el objeto claro del contrato y que acrediten mediante calificación los conceptos: cumplimiento a cabalidad con los compromisos contractuales; valor del contrato, tiempo, documentación y calidad solicitada en los productos y/o servicios requeridos en el desarrollo de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, estas certificaciones deben estar debidamente firmadas por el representante legal u ordenador del gasto. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Esto como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector, del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:

1. Número del contrato
2. Nombre o Razón Social
3. NIT.
4. Contratante (Dirección y Teléfono)
5. Objeto claramente definido
6. Fecha de iniciación,
7. Fecha de terminación del contrato.
8. Valor del contrato
9. Constancia de recibido a satisfacción

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 008

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 16/04/2026

Elaboró: YMCT

Revisó:

Aprobó: SPMR

Pág. 10

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de iniciación y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

En caso de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. La acreditación de experiencia con personas diferentes a las enunciadas en el Artículo 2, subnumeral 1, literal A de la Ley 80 de 1993, deberá soportarse además con la respectiva copia del contrato. La acreditación de experiencia con personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, deberá soportarse además de la respectiva copia del contrato. a. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. b. En caso de contratos efectuados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7.- El Siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

7.1. Publicación de la invitación: 17 de abril de 2026 en plataforma Secop II

7.2. Observaciones a la invitación: 20 de abril 2026 en el horario comprendido entre 08:00 A.M a las 12:00M UNICAMENTE en el correo electrónico: cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co

7.3. Respuesta de las observaciones: 20 de abril 2026 hasta las 06:00 P.M en plataforma Secop II

7.4. Entrega de propuestas: 21 de abril de 2026 UNICAMENTE en Rectoría del Colegio IED Luis López de Mesa ubicado en la calle 65H sur No. 78-03, en sobre sellado, en el horario comprendido entre las 07:00 A.M hasta las 09:00 A.M

7.5. Evaluación preliminar: 22 de abril 2026 hasta las 08:00 A.M en plataforma Secop II

7.6. Subsana documentos: hasta las 07:59 A.M del 23 de abril de 2026 UNICAMENTE en el correo electrónico cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co.

7.7. Publicación de evaluación definitiva: 23 de abril de 2026 hasta las 5:00 P.M en plataforma Secop II

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 008

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 16/04/2026

Elaboró: YMCT

Revisó:

Aprobó: SPMR

Pág. 11

7.8 Observaciones a evaluación definitiva: 24 de abril de 2026 hasta las 4:59 P.M ÚNICAMENTE en el correo electrónico cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co.

7.9 Respuesta a observaciones evaluación definitiva: 27 de abril de 2026 hasta las 4:00 P.M en plataforma Secop II

7.10. Suscripción del contrato: 28 de abril 2026

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

En la página web de SECOP ó solicitarlos al correo electrónico cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co.

El COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D. tiene su sede principal en Calle 65 H sur No. 78 A- 05 y en ésta atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, así como en el correo electrónico cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co y teléfono 6017750440. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

9.- Observaciones:

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, abril 16 2026



SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: YEISON MAURICIO CORDOBA TRUJILLO

